

**RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS
Y ORDEN DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO
SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURAS PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A
LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD**

EXPEDIENTE GAP 2022/22

VISTA Y EXAMINADA la documentación que forma parte del expediente de referencia, en el que constan los documentos establecidos por la legislación vigente, y que ha sido tramitado a través de procedimiento abierto y de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen el ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se establecen los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º. El Órgano de Asistencia acuerda en fecha 19 de julio de 2023, según recoge el acta nº 4, la clasificación de ofertas que se detalla a continuación:

LICITADORES LOTE 1	Aspectos no cuantificables mediante fórmulas	Aspectos de la oferta cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas		Puntuación total	Orden
	Puntuación técnica	Puntuación económica	Otros criterios evaluables mediante fórmulas		
TEXTIL PLANAS OLIVERAS S.L.	30,00	60,00	10,00	100,00	1º

LICITADORES LOTE2	Aspectos no cuantificables mediante fórmulas	Aspectos de la oferta cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas		Puntuación total	Orden
	Puntuación técnica	Puntuación económica	Otros criterios evaluables mediante fórmulas		
FARMABAN S.A.	18,00	70,00	10,00	98,00	1º
PRODUCTOS FAVESAN S.A.	18,18	56,61	10,00	84,79	2º
NACIL MEDICA 4 GROUP S.L.	19,23	8,08	10,00	37,31	3º



LICITADORES LOTE 3	Aspectos no cuantificables mediante fórmulas	Aspectos de la oferta cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas		Puntuación total	Orden
	Puntuación técnica	Puntuación económica	Otros criterios evaluables mediante fórmulas		
PRODUCTOS FAVESAN S.A.	30,00	60,00	10,00	100,00	1º

LICITADORES LOTE 4	Aspectos no cuantificables mediante fórmulas	Aspectos de la oferta cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas		Puntuación total	Orden
	Puntuación técnica	Puntuación económica	Otros criterios evaluables mediante fórmulas		
CALVO IZQUIERDO S.L.	30,00	60,00	7,00	97,00	1º

LICITADORES LOTE 5	Aspectos no cuantificables mediante fórmulas	Aspectos de la oferta cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas		Puntuación total	Orden
	Puntuación técnica	Puntuación económica	Otros criterios evaluables mediante fórmulas		
LABORATORIOS URGO S.L.	30,00	60,00	10,00	100,00	1º

LICITADORES LOTE 6	Aspectos no cuantificables mediante fórmulas	Aspectos de la oferta cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas		Puntuación total	Orden
	Puntuación técnica	Puntuación económica	Otros criterios evaluables mediante fórmulas		
SMITH&NEPHEW SAU	NO PROCEDE	70,00	30,00	100,00	1º

LICITADORES LOTE 7	Aspectos no cuantificables mediante fórmulas	Aspectos de la oferta cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas		Puntuación total	Orden
	Puntuación técnica	Puntuación económica	Otros criterios evaluables mediante fórmulas		
SMITH&NEPHEW SAU	NO PROCEDE	0,00	30,00	30,00	1º

LICITADORES LOTE 8	Aspectos no cuantificables mediante fórmulas	Aspectos de la oferta cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas		Puntuación total	Orden
	Puntuación técnica	Puntuación económica	Otros criterios evaluables mediante fórmulas		
INTERNATIONAL EMERGENCY SERVICES S.L.	NO PROCEDE	70,00	30,00	100,00	1º



LICITADORES LOTE 10	Aspectos no cuantificables mediante fórmulas	Aspectos de la oferta cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas		Puntuación total	Orden
	Puntuación técnica	Puntuación económica	Otros criterios evaluables mediante fórmulas		
PRODUCTOS FAVESAN S.A.	NO PROCEDE	70,00	30,00	100,00	1º

LICITADORES LOTE 11	Aspectos no cuantificables mediante fórmulas	Aspectos de la oferta cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas		Puntuación total	Orden
	Puntuación técnica	Puntuación económica	Otros criterios evaluables mediante fórmulas		
SUMINISTROS HOSPITALARIOS S.A.	30,00	60,00	10,00	100,00	1º
AMEVISA S.A.	30,00	36,97	7,00	73,97	2º
INTERSURGICAL ESPAÑA S.L.	27,00	19,83	7,00	53,83	3º
PRIM S.A.	30,00	7,94	10,00	47,94	4º
ZETAMED S.L.	30,00	0,00	10,00	40,00	5º

Se hace propuesta de adjudicación para las empresas mejor valoradas para cada uno de los lotes:

- LOTE 1: TEXTIL PLANAS OLIVERAS S.L.
- LOTE 2: FARMABAN S.A.
- LOTE 3: PRODUCTOS FAVESAN S.A.
- LOTE 4: CALVO IZQUIERDO S.L.
- LOTE 5: LABORATORIOS URGO S.L.
- LOTE 6: SMITH & NEPHEW SAU
- LOTE 7: SMITH & NEPHEW SAU
- LOTE 8: INTERNACIONAL EMERGENCY SERVICE S.L.
- LOTE 10: PRODUCTOS FAVESAN S.A.
- LOTE 11: SUMINISTROS HOSPITALARIOS S.A.

El lote 9 queda desierto, por no haberse presentado ninguna oferta.

A los que son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La Dirección Gerencia de Atención Primaria, es la competente en materia de contratación de conformidad con la Resolución de 7 de octubre de 2015, del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa en los Directores Gerentes de los órganos periféricos (BOC nº 201 de 20 de octubre de 2015).

Segundo. Resulta de aplicación el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Por todo lo expuesto,



RESUELVE

Primero. ACEPTAR la propuesta de adjudicación realizada por el Órgano de Asistencia del procedimiento abierto GAP 2022/22 “Suministro de material de curas para los centros adscritos a la Gerencia de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud”, a favor de:

- **LOTE 1:** TEXTIL PLANAS OLIVERAS S.L.
- **LOTE 2:** FARMABAN S.A.
- **LOTE 3:** PRODUCTOS FAVESAN
- **LOTE 4:** CALVO IZQUIERDO S.L.
- **LOTE 5:** LABORATORIOS URGO S.L.
- **LOTE 6:** SMITH & NEPHEW
- **LOTE 7:** SMITH & NEPHEW
- **LOTE 8:** INTERNATIONAL EMERGENCY SERVICE
- **LOTE 10:** PRODUCTOS FAVESAN
- **LOTE 11:** SUMINISTROS HOSPITALARIOS S.A.

Segundo. ORDENAR al Servicio de Contratación dependiente de la Gerencia de Atención Primaria que proceda a requerir al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con el artículo 145 para que, en el plazo de **diez días (10) hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad.

Santander, a la fecha de la firma electrónica

El director gerente de la
Gerencia de Atención Primaria
P.D. Resolución de 07-10-2015 (BOC nº 201 de 20-10-2015)
P.A. El director médico de la Gerencia de Atención Primaria

